



**INSTRUCCIÓN NÚMERO 3/2026, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE REGULA EL LIBRAMIENTO DE FONDOS A CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, ACOGIDOS AL PROGRAMA DE LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA, PARA LA REALIZACIÓN DE CONVIVENCIAS ESCOLARES EN PORTUGAL EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026.**

El Programa de Lengua y Cultura Portuguesa que se desarrolla en los Centros docentes de nuestra Comunidad, se enmarca dentro del espacio de cooperación institucional existente entre España y Portugal en materia educativa y cultural.

Con tales fines, se establece el procedimiento para proceder al libramiento de fondos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, en vigor para el ejercicio 2026, con cargo al Capítulo II de los gastos de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional con destino a la realización de convivencias escolares con Portugal, durante el curso escolar 2025-2026, y desde esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional se procede a dictar las siguientes



**INSTRUCCIONES**

**Primera:** Se inicia el procedimiento para el libramiento de fondos a centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acogidos al Programa de Lengua y Cultura Portuguesa, para participar en la actividad de **Convivencias Escolares en Portugal**, durante el curso 2025/2026. Los citados centros solicitarán su participación a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional (Servicio de Plurilingüismo, Evaluación, Estadística y Gestión Administrativa Digital).

**Segunda:** Para el libramiento de estos fondos se destinará la cantidad máxima de **16.000,00 euros** con cargo al centro gestor 130020000, aplicación presupuestaria G/222G/22900 y fondo CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, en vigor para el ejercicio 2026.

**Tercera:** Podrán participar en la actividad el alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º curso de Educación Primaria, así como el de Educación Secundaria que forme parte del programa en los centros acogidos al Programa de Lengua y Cultura Portuguesa.

<b>Csv:</b>	FDJEX4EPRW4J8Z9L53N4QLLW3G3ADQ	<b>Fecha</b>	15/04/2026 13:10:49
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaría Gral De Educac. Y Form. Pr		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/14



**Cuarta:** Cada centro podrá solicitar la participación para un número mínimo de 15 alumnos. El máximo será el de las plazas del autobús contratado, una vez descontadas las correspondientes a los adultos acompañantes.

Los alumnos estarán acompañados, durante el viaje y el desarrollo de la actividad, por 1 profesor por cada 15 alumnos participantes, hasta un máximo de 3 profesores, uno de los cuales será **necesariamente** el profesor de Lengua y Cultura Portuguesa . También podrán participar padres y/o madres que lo deseen, en la proporción que el propio centro determine.

Los centros que así lo prefieran o que no cuenten con alumnado suficiente, podrán solicitar la participación conjuntamente con otro centro, siempre que no supere el máximo de plazas del autobús a contratar.

**Quinta:** Si alguno de los alumnos propuestos en la solicitud no pudiese participar en la actividad, el centro procederá a su sustitución por otro alumno del mismo curso.

**Sexta:** El alumnado participante deberá contar con la correspondiente autorización de sus padres o tutores legales.

**Séptima:** La responsabilidad en el cuidado del alumnado corresponderá al profesorado acompañante, bajo cuya tutela quedarán los participantes. Estos, durante el desarrollo de la actividad, estarán asistidos por un seguro de accidente y responsabilidad civil , gestionado y suscrito por los Centros Educativos.



**Octava:** Los profesores responsables tendrán entre sus funciones:

- Coordinar y vigilar el desplazamiento del alumnado.
- Velar para que el alumnado acuda a la actividad provisto de la documentación y equipamiento necesario.
- Planificar actividades didácticas antes, durante y después de la realización de la convivencia escolar, que permitan el máximo aprovechamiento.

**Novena:** Son objetivos generales del programa de Convivencias Escolares en Portugal los siguientes:

- a) Potenciar el respeto y el aprecio por las diferencias culturales, educando para la formación de ciudadanos libres, responsables y participativos en una sociedad multicultural.
- b) Propiciar el conocimiento de una lengua que, además de comunitaria y de proyección mundial, tiene un especial interés como medio de comunicación entre los pueblos de los dos países.

<b>Csv:</b>	FDJEX4EPRW4J8Z9L53N4QLLW3G3ADQ	<b>Fecha</b>	15/04/2026 13:10:49
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/14



En estos objetivos generales subyace, como planteamiento básico, la apuesta por una educación intercultural, basada en la necesidad de formar a todo el alumnado en el conocimiento y aprecio de las distintas culturas presentes en la comunidad escolar.



**Décima:** Las actividades se desarrollarán durante un día, preferentemente de lunes a jueves, entre los meses de mayo a junio, ambos inclusive, del curso escolar 2025/2026. Estarán coordinadas por personal técnico de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional encargados del Programa de Lengua y Cultura Portuguesa con la colaboración de los responsables de dicho programa en las Delegaciones Provinciales de Educación.

**Decimoprimera:** Los centros interesados formalizarán la petición en el impreso oficial que figura como Anexo I de esta Instrucción y, junto a la documentación preceptiva, la enviarán al Servicio de Coordinación Educativa (Avda. Valhondo, s/n- Edificio Mérida III Milenio-Módulo 5, 4ª planta-06800 Mérida), de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

- Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En cualquiera de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el Anexo a la Resolución de 23 de abril de 2021, de la Vicepresidencia Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para atender a lo previsto en el artículo 84bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- También podrá presentarse la solicitud y toda la documentación de forma telemática a través del registro electrónico general de Sede electrónica de la Junta de Extremadura, en la dirección habilitada (será necesario DNI electrónico o certificado digital):  
<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>
- En el caso de que optasen por presentar su solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia original sea fechada y sellada antes de ser certificada.

**Decimosegunda:** Las solicitudes (Anexo I) deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

<b>Csv:</b>	FDJEX4EPRW4J8Z9L53N4QLLW3G3ADQ	<b>Fecha</b>	15/04/2026 13:10:49
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/14



- Anexo II: Listado del alumnado participante y, en su caso, padres / madres acompañantes.
- Anexo III: Certificación del Secretario del centro, con el Vº Bº del Director/a, en la que conste que la solicitud de participación y la propuesta de alumnado participante han sido aprobadas por el Consejo Escolar, así como que el alumnado propuesto cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores para realizar la actividad. A tal efecto, la dirección del centro recabará las oportunas autorizaciones que quedarán archivadas en la secretaría del mismo.
- El presupuesto de gastos más económico firmado por la empresa de transporte con la que se va a contratar el servicio. El centro pedirá tres presupuestos a tres empresas diferentes y remitirá a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional el de menor importe, dejando los otros en el centro. Además, se adjuntará el coste previsto de las actividades programadas para el alumnado.
- El presupuesto del seguro de accidente y responsabilidad civil para el alumnado participante más económico firmado por la empresa con la que se va a contratar el servicio. El centro pedirá tres presupuestos a tres empresas diferentes y remitirá a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional el de menor importe, dejando los otros en el centro.

**Decimotercera:** El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que corresponda **será hasta el 24 de abril de 2026.**

**Decimocuarta:** Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

**Decimoquinta:** Para la valoración de las solicitudes presentadas y selección de los centros participantes, se constituirá una Comisión presidida por la jefa de Coordinación Educativa o persona en quien delegue e integrada, además, por los siguientes miembros:

- Un representante de cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación.
- Un representante de la Unidad de Inspección General de Educación y Evaluación.
- Dos representantes de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional encargados de la gestión del Programa de Lengua y Cultura Portuguesa, uno de los cuales actuará como secretario.

**Decimosexta:** La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Análisis de la documentación presentada por los centros.
- Valoración de las solicitudes.

<b>Csv:</b>	FDJEX4EPRW4J8Z9L53N4QLLW3G3ADQ	<b>Fecha</b>	15/04/2026 13:10:49
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/14



- Establecimiento de los criterios para la distribución de fondos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y los proyectos presentados por los centros: distancia y tiempo de desplazamiento, duración de la actividad, nº de participantes...
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Elevación de propuesta de distribución del libramiento a la Secretaria General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

**Decimoséptima:** La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimoctava:** La Comisión adjudicará las ayudas de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- 1º.- Grado de adecuación de la actividad a los objetivos generales del Programa.
- 2ª - Grado de implicación de la Comunidad Educativa en la actividad propuesta.
- 3º- Grado de participación de Comunidades Educativas o Centros Portugueses en el desarrollo de la actividad.

Los centros a los que, por limitación presupuestaria, no se les adjudique ayuda, constituirán la relación de reserva.

**Decimonovena:** Los centros seleccionados recibirán fondos con los que sufragarán el total o parte de los gastos generados por los siguientes conceptos:

- Contratación de un autobús para el desplazamiento.
- Contratación de seguro de accidente y responsabilidad civil.
- Coste de las actividades programadas para el alumnado.

**Vigésima:** Las ayudas a los centros beneficiarios conllevarán la gratuidad total del desplazamiento, incluido el seguro y, según las disponibilidades presupuestarias, las actividades que se programen.

**Vigesimoprimera:** Aprobado el gasto por la Secretaria General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, ésta notificará a los centros perceptores de los fondos la cuantía concedida a través de **Rayuela**.

**Vigesimosegunda:** Los casos de renuncia a la ayuda adjudicada serán notificados por el centro a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, al Servicio de Plurilingüismo a través de la siguiente dirección de correo electrónico : intercambioscolares@educarex.es.

<b>Csv:</b>	FDJEX4EPRW4J8Z9L53N4QLLW3G3ADQ	<b>Fecha</b>	15/04/2026 13:10:49
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/14



**Vigesimotercera:** El libramiento de los fondos se realizará sin más limitación que aquella que viene marcada por la disponibilidad presupuestaria a que se refiere la instrucción segunda. El abono de los mismos se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de los centros educativos.

**Vigesimocuarta:** Las cantidades libradas y no gastadas por los centros educativos serán devueltas previa comunicación al Servicio de Plurilingüismo donde se les indicará cómo proceder a su reintegro en la siguiente dirección de correo electrónico : [intercambioscolares@educarex.es](mailto:intercambioscolares@educarex.es).

**Vigesimoquinta:** Los centros seleccionados y perceptores de los fondos quedan obligados a justificar la correcta inversión de los fondos recibidos, enviando a las **Unidades de Programas Educativos** correspondientes, antes del 30 de junio de 2026, la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva del viaje que recogerá: número de alumnos y relación de profesores participantes, grado de cumplimiento de los objetivos programados, actividades desarrolladas y su evaluación, así como posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta en futuras convocatorias.
- Certificación de la Secretaría del Centro, con el Vº Bº de la Dirección, en el que se indique que los fondos recibidos han sido destinados a los fines previstos. Las facturas y justificantes de pago originales, imputables a la actividad, quedarán archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento.

Centros de Badajoz:	<b>Unidad de Programas Educativos de Badajoz.</b> <b>DIR AI 1005351</b> AV Huelva 2 06005 Badajoz
Centros de Cáceres:	<b>Unidad de Programas Educativos de Cáceres.</b> <b>DIR AI 1005356</b> Edif. Múltiples, c/ Clara Campoamor 2 10001 Cáceres

**Vigesimosexta:** Finalizada la actividad y cumplidas las obligaciones contenidas en la regla vigésimo quinta, el profesorado responsable podrá solicitar el reconocimiento por la participación en actividades de formación educativa enviando a la Delegación Provincial de Educación correspondiente, junto con la memoria, los Anexos IV y V. A este respecto, al profesorado participante se le asignará un crédito como actividad formativa.

**Vigesimoséptima:** Recibida esta documentación de los centros beneficiarios, la Unidad de Programas Educativos de cada Delegación Provincial de Educación elaborará un informe global y

<b>Csv:</b>	FDJEX4EPRW4J8Z9L53N4QLLW3G3ADQ	<b>Fecha</b>	15/04/2026 13:10:49
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	6/14



lo remitirá al Servicio de Plurilingüismo, Evaluación, Estadística y Gestión Administrativa Digital, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.


**Vigesimoctava:** La Comisión podrá excluir de la presente convocatoria aquellos centros que no hayan justificado correctamente la inversión de los fondos recibidos en la convocatoria del año anterior.


**Vigesimonovena:** La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de la firma.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica

M<sup>ª</sup> DEL PILAR PÉREZ GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



<b>Csv:</b>	FDJEX4EPRW4J8Z9L53N4QLLW3G3ADQ	<b>Fecha</b>	15/04/2026 13:10:49	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	7/14	





**Profesorado responsable del desarrollo de la actividad:**

Apellidos	Nombre	N.R. Personal

**SOLICITA**

Libramiento de fondos para la participación en la actividad “**Convivencias Escolares en Portugal**” durante el curso 2025/2026, para lo que se adjunta la siguiente documentación:

- Anexo I: Solicitud.
- Anexo II: Listado de alumnos/as, profesorado y en su caso padres o madres acompañantes.
- Anexo III: Certificación del Secretario/a del centro, con el VºBº del Director/a, en la que conste que la solicitud de participación y la propuesta del alumnado seleccionado han sido aprobadas por el Consejo Escolar del centro; así como que el alumnado seleccionado cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores para participar en la actividad.
  
- 3 Presupuestos de desplazamiento.
- Presupuesto de las actividades programadas para el alumnado.
- 3 Presupuestos de seguro de accidente y responsabilidad civil.

En ..... a.....de.....de 2026.

El/la Directora/a



Fdo.....

*Nota: Si solicita conjuntamente con otro centro, indique el nombre del mismo y el del profesor/es:*  
Centro \_\_\_\_\_ Profesor/es: \_\_\_\_\_

**ILMA. SRA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**DIR : A11035655\_02 - Sección de Plurilingüismo**

<b>Csv:</b>	FDJEX4EPRW4J8Z9L53N4QLLW3G3ADQ	<b>Fecha</b>	15/04/2026 13:10:49
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	9/14



**ANEXO II: RELACIÓN DE ALUMNADO PARTICIPANTE Y EN SU CASO PADRES/MADRES  
ACOMPAÑANTES**

Nombre del centro \_\_\_\_\_

	Apellidos y Nombre	Educación Primaria 3º y 4º curso	Educación Primaria 5º y 6º curso	Educación Secundaria
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				



Sello del centro

El/la Secretario/a

<b>Csv:</b>	FDJEX4EPRW4J8Z9L53N4QLLW3G3ADQ	<b>Fecha</b>	15/04/2026 13:10:49
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	10/14



**ANEXO III (Certificación)**

D. \_\_\_\_\_ Secretario/a del centro escolar  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**, que en reunión de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, el Consejo Escolar del centro tomó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la solicitud de libramiento de fondos para la participación en la actividad **“Convivencias Escolares en Portugal”**, regulado por la Instrucción 3/2026 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

2.- Aprobar la propuesta de alumnos participantes que figuran en relación adjunta.

Asimismo, hago constar que el alumnado propuesto para realizar la actividad cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores.

En.....a.....de.....de 2026.



**Vº Bº el/la Director/a**

**El/la Secretario/a**

**Fdo.** \_\_\_\_\_

**Fdo.:** \_\_\_\_\_

<b>Csv:</b>	FDJEX4EPRW4J8Z9L53N4QLLW3G3ADQ	<b>Fecha</b>	15/04/2026 13:10:49
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	11/14



**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO**

DATOS PERSONALES		
<b>Nombre y apellidos</b>		<b>N.I.F.</b>
<b>NRP</b>	<b>Cuerpo/Titulación</b>	<b>Centro de Destino</b>
<b>Dirección</b>		<b>Localidad</b>
<b>Domicilio particular/Localidad</b>		<b>Teléfono particular</b>

DATOS DE LA ACTIVIDAD				
<b>Denominación de la actividad:</b>		<b>Fechas inicio/finalización:</b>		
Convivencias Escolares en Portugal				
<b>Entidad organizadora:</b>		<b>Modalidad (Cursos, Seminario, ...):</b>		
Servicio de Plurilingüismo, Evaluación, Estadística y Gestión Administrativa Digital		Actividad de formación educativa		
<b>Lugar de realización:</b>	<b>Realización de la actividad</b>	10 horas	1 crédito	
¿Es una actividad previamente homologada? <b>SÍ</b>				

**SOLICITA**, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE, de 4 de noviembre) de la Consejería de Educación y Empleo, el reconocimiento y la inscripción de estos datos en el Registro General de Formación Permanente, para lo cual adjunto la documentación que se relaciona a continuación:

Certificado del centro sobre mi participación en la actividad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026  
 El/La interesado/a  
 (firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

<b>Csv:</b>	FDJEX4EPRW4J8Z9L53N4QLLW3G3ADQ	<b>Fecha</b>	15/04/2026 13:10:49
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	<b>Página</b>	12/14



SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE \_\_\_\_\_  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO V  
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Don/ña \_\_\_\_\_,  
Director/a del centro \_\_\_\_\_  
localidad \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_

CERTIFICO

Que Don/ña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
y NRP \_\_\_\_\_, ha participado como responsable de este centro en la  
actividad: "**Convivencias Escolares en Portugal**".

Actividad realizada en \_\_\_\_\_  
el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_ (Director/a del centro)

Csv:	FDJEX4EPRW4J8Z9L53N4QLLW3G3ADQ	Fecha	15/04/2026 13:10:49
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	13/14





<b>Csv:</b>	FDJEX4EPRW4J8Z9L53N4QLLW3G3ADQ	<b>Fecha</b>	15/04/2026 13:10:49
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	14/14

